

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes varias Intervenciones de Fondos de la Administración local,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso para su provisión en propiedad, por termino de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentran desempeñando otra Intervención como los que esten en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de agosto de 1924, Reales decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929 y Orden de 15 de febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición, por lo cual sólo podrán solicitar las vacantes que en la relación que se publique figuren como desiertas en los concursos de 14 de marzo, 11 de agosto y 25 de octubre de 1934 y 24 de enero de 1935, únicos celebrados después de publicado el Decreto de referencia. Los Depositarios que, en virtud de los tres últimos concursos citados, hayan sido nombrados y posesionados de alguna Intervención, tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores, a tenor de lo preceptuado en los apartados E) F) y H) del artículo 1.º del Decreto de 23 de agosto de

1926, según lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Decreto de 27 de febrero de 1934.

2.ª Las instancias, documentadas, podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia respectiva, o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Debera acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita.

4.º En las instancias deberá consignarse el domicilio del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serie dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de la Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido, y los ingresados con posterioridad al 23 de agosto de 1926 consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.ª A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y las de aquellos que no las tuvieren por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.º Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes, y, por su parte, cada Cor-

poración dará cuenta al Gobernador en igual plazo, de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos.

De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores, civiles a la Dirección general de Administración.

7.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

8.ª Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes.

Los Ayuntamientos de las provincias vascongadas podrán exigir a los concursantes a las vacantes de Interventor de sus fondos el conocimiento del régimen económico-administrativo vigente y de la lengua euzkera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo segundo del apartado e) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de octubre de 1924.

9.ª Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal

del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general de Administración ordenará la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid* y su reproducción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días, a partir de aquél en que termine el término posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás, dentro del mismo concurso.

14. Si el Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por

serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a la Dirección general de Administración, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, con expresión de los méritos y servicios de los mismos, a fin de que la Dirección general de Administración proceda a designar al que estime de mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, de esta disposición, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Lo que comunico a V. I. para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y exacto cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1935.—Manuel Portela Valladares.—Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* 29 mayo 1935).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmos. Sres.: De conformidad con la Orden ministerial de esta misma fecha, y con arreglo a las Bases que en la misma se fijan, se anuncia a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos de la Administración local que figuran en la adjunta relación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1935.—El Director general, José Martí de Vesés.—Sres. Gobernadores civiles.

RELACION QUE SE CITA

Intervenciones que han quedado desiertas en los concursos de 14 de marzo, 11 de agosto y 25 de octubre de 1934 y 24 de enero de 1935, que pueden ser solicitadas por los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero de 1934.

Córdoba.—Belalcázar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Iznájar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Jaén.—Peal de Becerro, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Logroño.—Cervera del Río Alhama, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Lugo.—Ribadeo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Málaga.—Alhaurín el Grande, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Zalla, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Relación de vacantes de Intervenciones de fondos provinciales y municipales.

Alicante.—Alcoy, segunda categoría, 7.000 pesetas (sin descuento).

Badajoz.—Alburquerque, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Burgos.—Miranda de Ebro, cuarta categoría, 6.000 pesetas.

Cádiz.—Sanlúcar de Barrameda, segunda categoría, 7.652'80 pesetas; Tarifa, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guadalajara.—Sigüenza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Villagrana de Zumaia, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huesca.—Diputación provincial, primera categoría, 9.000 pesetas.

Jaén.—La Carolina, tercera categoría, 6.000 pesetas; Villanueva de la Reina, quinta categoría, 4.000 pesetas.

León.—Ayuntamiento de la capital, primera categoría, 9.000 pesetas.

Logroño.—Haro, cuarta categoría, 6.000 pesetas.

Madrid.—Alcalá de Henares, tercera categoría, 6.000 pesetas; Colmenar Viejo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Oviedo.—Cangas de Narcea, quinta categoría, 5.000 pesetas; Aller, tercera categoría, 6.000 pesetas; Laviana, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Salamanca.—Jefatura de la Sección provincial de Administración local, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de la capital, segunda categoría, 7.000 pesetas.

Santander.—Camargo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo Insular de la Gomera, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Segovia.—El Espinar, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Sevilla.—Guadalcanal, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Valladolid.—Medina del Campo, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Nava del Rey, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Munguía, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Zaragoza.—Sos del Rey Católico, quinta categoría, 4.000 pesetas.

(*Gaceta* 29 mayo 1935.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteriano, en el término municipal de Castrojeriz, por haberse cumplido los plazos reglamenta-

rios que determina el artículo 144 y practicada la debida desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina, en el término municipal de Tórtolos del Esqueva, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Términos de Los Alares y El Valle.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2.000 metros alrededor de la neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 31 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Aprobada por la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el ejercicio de 1934, de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga, de los que es contratista D. Miguel Illera Campo, vecino de Sasamón, con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excma. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser en-

viadas, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Burgos 30 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Eduardo Serrano Navarro, Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado en esta provincia,

Hago saber: Que por D. Mariano Quintana Abajo, vecino de Cilleruelo de Abajo, se ha solicitado la legitimación de los siguientes terrenos:

Una tierra sita al pago del Pontón, de 36 áreas, que linda por el norte cañada, S. Julián Arribas, E. forasteros y O. Liborio Arribas.

Otra al pago de Camino de Torresandino, de 18 áreas, que linda por el N. Crescencia González, sur y E. Gregorio Arribas y O. besana.

Otra al pago de Pozo Gollerías, de 12 áreas, que linda por el N. Vicente Camarero, S. Felipe Quintana, E. Crescencia González y oeste cañada.

Otra al pago de Cascahuevos, de 24 áreas, que linda por el N. Mariano Muñoz, S. Felipe Quintana, este Miguel Picón y O. besana.

D. Casimiro Cabañes Avelino, vecino de Cilleruelo de Abajo, solicita la legitimación de los siguientes terrenos:

Un terreno sito al pago de La Ecilla, de 24 áreas, que linda por el N. Florencio Miguel, S. Benito Arribas, E. cañada y O. Gregorio Arribas.

Otra al pago de Alto del Arbol, de 36 áreas, que linda por el N. cañada, S. besana, E. Benjamín Arribas y O. Perfecto Infante.

Otra al pago de Pelilla, de 24 áreas, que linda por el N. besana, S. camino y E. Vicente Camarero.

Otra al pago de Valdemorón, de 24 áreas, que linda por el N. Guillermo Quintana, S. camino, E. Ramón Merino y O. Emilio Sainz.

Otra al pago de Valdesenales, de 24 áreas, que linda por el N. Gerardo Ortega, S. Juliana Caro, E. Casimiro Sastre y O. Vicente González.

Otra al pago de Cascahuevos, de 24 áreas, que linda por el N. Faustino Aragón, S. Juan Maeso, E. heredero de Nicanor Gutiérrez y oeste Félix Quintana.

Otra al pago de Milagro, de 24 áreas, que linda por el N. cañada, S. besana, E. Florencio Miguel y O. Evaristo Arribas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 29 de mayo de 1935.—P. S., Agustín Rodríguez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1934

Balance de comprobación como resultado de la liquidación del presupuesto aprobado en sesión de 23 de abril de 1935.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	H A B E R — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
75	Capítulo 1.º—Rentas	122081'19	122081'19	»	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
7	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	710095'29	710095'29	»	»
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	4000	»	»
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20025'90	20025'90	»	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
83	Id. 7.º—Derechos y tasas	241620'66	241620'66	»	»
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26499'56	26499'56	»	»
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	658788'56	658788'56	»	»
81	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	1135929'10	»	»
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	258993'03	258993'03	»	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
15	Id. 15.º—Multas	500	500	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
16	Id. 17.º—Reintegros	87278'19	87278'19	»	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
78	Id. 19.º—Resultas	4028002'59	4028002'59	»	»
79	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	229825'35	229825'35	»	»
89	Id. 2.º—Representación provincial	23130'80	23130'80	»	»
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
20	Id. 4.º—Bienes provinciales	4000	4000	»	»
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	15600	15600	»	»
84	Id. 6.º—Personal y material	391628'23	391628'23	»	»
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
85	Id. 8.º—Beneficencia	1302039'20	1302039'20	»	»
24	Id. 9.º—Asistencia social	56545	56545	»	»
94	Id. 10.º—Instrucción pública.	73184'25	73184'25	»	»
88	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	2068804'67	2068804'67	»	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	38555	38555	»	»
	Id. 15.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	Id. 17.º—Devoluciones	5000	5000	»	»
29	Id. 18.º—Imprevistos.	14798'20	14798'20	»	»
59	Id. 19.º—Resultas	3364593'57	3364593'57	»	»
5	Presupuesto de 1934.	7585226'76	7585226'76	»	»
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	2773813'51	»	»
2	Valores independientes del presupuesto	2773813'51	2773813'51	»	»
82	Depositario	4780669'95	4780669'95	»	»
86	Banco de España, c/c de metálico.	890326'25	890326'25	»	»
87	Depositario. Su c/c en Banco de España.	890326'25	890326'25	»	»
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes	»	»	»	»
80	Valores fuera del presupuesto.	1160708'19	1160708'19	»	»
36	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	1282072'45	1282072'45	»	»
39	Idem c/c a ocho días vista	9'40	9'40	»	»
37	Idem c/c a tres meses vista	155073'90	155073'90	»	»
38	Idem c/c a seis meses vista	495874'80	495874'80	»	»
40	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	1933030'55	1933030'55	»	»
30	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
31	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	7773065'04	»	»
65	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	7773065'04	7773065'04	»	»
33	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual	5882780'06	5882780'06	»	»
34	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	7075926'80	7075926'80	»	»
66	Depositario, fondos de empréstito.	3602141'42	3602141'42	»	»
67	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores.	611939'08	611939'08	»	»
90	Aumentos en los ingresos.	325259'10	325259'10	»	»
91	Anulaciones en los ingresos.	260168'06	260168'06	»	»
92	Créditos pendientes de cobro.	3416161'76	3416161'76	»	»
93	Anulaciones en gastos.	1050340'95	1050340'95	»	»
95	Obligaciones pendientes de pago.	3795225'91	3795225'91	»	»
96	Liquidación del presupuesto de 1934.	5170825'96	5170825'96	»	»
	SUMAS	94112428'08	94112428'08	»	»

Suma del Diaric: 94.112.428'08

Burgos 21 de mayo de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Ruera.

27 de mayo de 1935.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario, Amancio Ortega.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de septiembre de 1934.

DIA 5

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de agosto próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, cuyo total importe asciende a la cantidad de 437.559 pesetas.

Autorizar a D. Carlos Ibarrodo y Pedruzo para abrir un establecimiento destinado a la venta de cafés tostados y comestibles en la planta baja de la casa número 9 de la calle de la Paloma.

Conceder en el Cementerio Municipal a D. José María González Fernández Marrón un nicho en compensación a las propiedades que poseía en el antiguo.

Acceder a lo solicitado por el artista burgalés Saturnino Calvo, que desea presentar en la exposición «Salón de Otoño», que se celebrará en Madrid, una rodela, obra suya, dedicada por él al Ayuntamiento, en las condiciones que se le señalan.

Que a partir del próximo presupuesto se abonen a D.^a María Chico Perdiguero por el alquiler de locales que el Ayuntamiento la tiene arrendados con destino a escuelas, dando cuenta de ello a la Comisión de Hacienda, 2.383'66 pesetas.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente presentando a la aprobación del Ayuntamiento el nuevo Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal.

En la reposición solicitada por el Concejal D. Luis García Lozano del acuerdo de 24 de agosto, respecto a representación del Ayuntamiento en la colocación de la primera piedra del monumento al Cid en Buenos Aires, se aprobó el dictamen de la Comisión, con los votos en contra de los Sres. García Lozano y Diez Pérez.

En el expediente promovido a virtud de escrito de D. Felipe Manuel Bas y otros industriales hoteleros, y el cual a petición del Capitular Sr. Cuesta volvió a la Comisión, ésta ratifica el dictamen de fecha 7 de agosto del presente año, en el que basándose en el artículo 1.º del estatuto porque se rige la Caja de Ahorros Municipal, informa que el Ayuntamiento debe trasladar dicha instancia a mencionada entidad para que ella resuelva lo que crea más oportuno, siendo aprobado, con los votos en contra de los Sres. García Lozano y Moliner.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen emitido

por las comisiones de Gobierno y Obras, acerca del decorado del Salón de sesiones y tribuna pública.

En el expediente promovido por el Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal de esta ciudad, solicitando se la conceda otra prórroga para presentar el proyecto del edificio que ha de construir dicha entidad en la calle de Vitoria, se aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, en el que, teniendo en cuenta que aun no se han señalado a dicha Caja la alineación y rasante a que ha de sujetarse para construir, no procede por ahora hablar de prórrogas para la presentación de citado proyecto, toda vez que el plazo señalado en la adjudicación para la citada presentación, deberá contarse desde el día en que sean señaladas oficialmente las citadas alineaciones y rasantes, siendo desechado el voto particular presentado al mismo por el Vocal Sr. García Lozano.

En el escrito presentado por don Manuel Bas Emazabal, solicitando sea cancelada la adjudicación provisional hecha a favor de la Caja de Ahorros de los terrenos sitos en la calle de Vitoria, la Comisión de Hacienda, visto el informe del Presidente de la Comisión de Obras, en el que dice no haber sido señalada la alineación, informa, que entiendo debe desestimarse dicha solicitud, siendo aprobado el dictamen y desechado el voto particular que al mismo tenía presentado el señor García Lozano.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda en la comunicación del lmo. Sr. Director General de Prisiones, solicitando se ingrese en la Caja Central de Depósitos el importe de la pasarela que ha de construir sobre el río Arlanzón y la cantidad necesaria para la recogida de aguas potables con destino al nuevo Penal, en el que propone que las cantidades de 45.000 pesetas para la construcción de la pasarela y las 18.975 para la recogida de aguas potables, se hallan a disposición de la misma en la Depositaria de esta Corporación, y señala la forma en que pudieran hacerse efectivas dichas cantidades, pasándose el expediente a la Sección de Obras a los efectos procedentes.

En la moción de varios señores Capitulares, sobre cesión de terrenos al Estado para la construcción de un edificio destinado a Gobierno Civil y dependencias anejas, se acordó que se ofrezcan al Ministerio de la Gobernación, en cesión completa gratuita, los terrenos que el mismo estime necesarios para la construcción de un edificio destinado a Gobierno Civil y dependencias anejas, en los solares de la calle de Vitoria, resultantes del derribo del antiguo Cuartel de Caballería, en las condiciones que se le señalan,

Hacer efectiva con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto la cantidad de 5.000 pesetas que se precisan para realizar las obras necesarias con el fin de facilitar el paso de peatones por el claustro bajo de la Catedral.

Aprobar el proyecto de apertura y urbanización de la calle de Miranda y que por la Comisión de Hacienda se dote económicamente su realización y se proceda en su día a la expropiación de las fincas que en dicho proyecto se indican.

Ejecutar las obras proyectadas en el decorado de la escalera de acceso a las oficinas de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.006'25 pesetas, y facultar a la Comisión de Obras para realizarlas en la forma que estime más conveniente a los intereses municipales.

En el expediente sobre aclaraciones al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 17 de agosto, en el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Lazcano, se acordó vuelva a la Comisión, para que ésta, si lo estima más conveniente, pueda citar al Sr. Lozano para que aclare los extremos pertinentes.

Conceder a D. Francisco García Lozano licencia para construir un panteón en el Cementerio Municipal, siempre que se sujete a las condiciones que se le señalan.

Acordar la expropiación de un terreno que posee D.^a María Teresa Fernández Loma en la calle de la Cartuja, número 7, valorado en 14 de julio de 1928 en 17.400 pesetas, y que por la Comisión de Hacienda se vea el medio de atender a dicho pago.

Tomar en consideración y pasar a estudio de las Comisiones de Paseos y Policía Urbana la moción de los Sres. Peralta y Moliner, sobre ampliación del vivero municipal denominado «Las Cañadas».

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 530'50 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Médico de la Beneficencia Municipal domiciliaria don Mariano Páramo.

Facultar a la Comisión de Gobierno para que pueda ceder el Teatro Principal el próximo día 9 a la Agrupación Socialista de esta ciudad.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los estudiantes extranjeros por su cooperación en la velada artística a beneficio de distintos centros benéficos celebrada en el Teatro Principal el día 3 de los corrientes.

DIA 12

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

Autorizar a D. Angel Diez Masa para abrir un establecimiento destinado a la venta de comestibles en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Santander.

Aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Mercado Cubierto de las cantidades recaudadas durante el mes de agosto, importante 7.725'90 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Beneficencia sobre corrida de escalas con motivo del fallecimiento del Decano de la Beneficencia Municipal D. Mariono Páramo, en la forma que la misma propone.

Conceder a D.^a Josefa Pérez Sanmillán y a D. Luis Gallardo Pérez las propiedades que tienen solicitadas en el Cementerio Municipal.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Mata Villanueva, en nombre de «Radio Castilla», solicitando permiso para retransmitir las sesiones que celebre la Corporación, a condición de que la instalación correspondiente se haga por cuenta de la referida emisora, sin apoyo económico de la Corporación.

Aprobar el nuevo Reglamento para la Guardia Municipal.

Habilitar un local en el Depósito de Transeuntes con el objeto de proporcionar albergue durante la noche, solamente, a familias menesterosas que en virtud de mandamiento judicial hayan de desalojar sus domicilios, y cuyas obras, según presupuesto, serán de 3.567'86 pesetas, para lo cual pasará este expediente a Hacienda para que habilite el crédito correspondiente.

En el expediente sobre decorado del Salón de Sesiones y tribuna pública se aprobó el dictamen de las Comisiones de Gobierno y Obras, excepto en la parte que se refiere a la decoración mural, con el fin de examinar detenidamente durante la ejecución de los restantes trabajos si conviene o no sustituir las pinturas alegóricas por tapices y paños adamascados, y facultar a la Comisión de Obras para llevarles a efecto mediante concursos parciales, que comprenderán: el primero, la decoración de los techos; el segundo, la cantería en mármol y granito; el tercero, la ebanistería y carpintería de taller; y el cuarto, la instalación eléctrica.

Autorizar la ejecución de las siguientes obras:

A D. Vidal Martín González para reformar la casa número 7 de la calle de Santa Dorotea.

A D. Cipriano Santidrián para convertir en puerta una ventana de la planta baja de la casa número 10 de la calle de la Calera.

A D. Hilario Pardo para colocar dos miradores en su casa número 14 de la calle de Villalón, del barrio de San Pedro de la Fuente.

A D. José Malax Echevarría para reformar el cerramiento de su finca de la calle de Nicolás de Vergara,

por la parte que da a la calle de Diego de Siloe.

A D. Damián García para abrir una ventana en su finca de la calle de Salas, número 2.

A D. Maximino Rodrigo para sustituir la teja curva por teja plana del cobertizo que posee en la bifurcación de las carreteras de Madrid a Irún y de Burgos a Barbadillo del Pez, próximo a la calle de los Pisones.

A D. Pablo Giménez para sustituir por otra la acometida de tubería de la casa de su propiedad número 11 de la calle de la Paloma.

A D. Francisco Fernández Villa para trasladar el panteón que posee en el Cementerio antiguo al terreno que le fué concedido en el Municipal.

Todas estas obras se ejecutarán con arreglo a los planos presentados y condiciones que se les señalan.

Abonar al contratista D. Manuel Grandson de la Peña la cantidad de 31.079'71 pesetas, quedando con el pago de dicha cantidad totalmente liquidadas las obras de construcción del Mercado de Abastos de la zona sur.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 23.182'21 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno la carta del Centro Buralés de Buenos Aires solicitando libros que traten de Burgos para la Biblioteca de aquel Centro.

En la carta del Secretario del Comité Ejecutivo del 5.º Congreso Nacional de Riegos que se celebrará en Valladolid en el presente mes, rogando se le comunique el nombre de las dos personas que han de ostentar la representación oficial del Ayuntamiento, se acordó facultar a la Alcaldía para que ella les designe.

En la instancia del Sindicato Único de Trabajadores, solicitando el Teatro Principal para celebrar un mitin el próximo domingo 16, a las once de la mañana, se facultó a la Comisión de Gobierno para conceder lo que se pide.

DIA 19

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Amortizar mediante sorteo 25 obligaciones municipales del 6 por 100, emisión de 1.º de abril de 1922, correspondiendo a los siguientes números, 221 a 225, 611 a 615, 281 a 285, 511 a 515 y 616 a 620.

Igualmente fueron amortizadas 15 obligaciones municipales del 6 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1927, correspondiendo a las siguientes bolas, 3.021 a 3.025, 2.391 a 2.395 y 3.096 a 3.100.

Y por último se celebró otro sor-

teo para amortizar 20 obligaciones municipales del 5'50 por 100, emisión del 1.º de abril de 1933, que correspondió a los siguientes números, 4.706 a 4.710, 4.741 a 4.745, 3.386 a 3.390 y 3.476 a 3.480.

Aprobar la proposición de la Alcaldía sobre que se acuerde conceder una subvención anual de 5.000 pesetas para el sostenimiento del Dispensario Antituberculoso, y que pase este expediente a la Sección de Hacienda para que consigne la cantidad en los próximos presupuestos.

Aprobar la carta municipal que presenta la Comisión de Hacienda con el fin de dotar al presupuesto próximo de recursos suficientes para atender a los compromisos de la Corporación, y que consta de diez artículos, en los cuales se detallan los diversos arbitrios que el Ayuntamiento podrá utilizar.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Eulogio Valladolid para elevar dos pisos sobre parte del edificio de planta baja que posee en la calle de Santa Cruz, números 20 y 22, siempre que renuncie a la indemnización correspondiente a las mejoras efectuadas en dicho edificio con posterioridad a la aprobación de las nuevas alineaciones, y en las condiciones que se le señalan.

A D. Pedro Carcedo para reformar la tapia de cerramiento de su finca por la parte posterior de su casa números 9 y 11 de la calle de Vitoria, trasladando a la tapia que por la parte del río cerca su finca las rejas situadas actualmente en el interior del jardín y abrir dos pequeñas puertas en la referida tapia.

A D. Saturnino Espiga para construir una tapia de cerramiento en la finca que posee en la calle de Madrid y Camino de San Agustín.

En el expediente sobre aclaraciones al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de agosto, en el recurso interpuesto por el Sr. Lazcano, se aprobó, con el voto en contra del Sr. Lozano, el dictamen de la Comisión de Obras, en el que propone se acuerde no pasar este expediente a la Comisión de Abastos hasta que las obras ejecutadas por el Sr. Lazcano en la planta baja de la casa número 6 de la calle del General Sanz Pastor, propiedad de D. Amancio Domingo, sean debidamente solicitadas con arreglo a las Ordenanzas Municipales.

Acordar abonar al contratista de las obras de relleno de detrás de los muros del encauzamiento del río Arlanzón (trozo 2.º), D. Salvador Canales Alvarez, el importe de éstas, que es de 419'51 pesetas, y que se le requiera nuevamente para que ingrese en Depositaria la cantidad de 1.812'78 pesetas que adeuda a la Corporación por los 725'11 metros cúbicos de tierra vertidos

por orden suya en el citado relleno, al precio de 2'50 pesetas el metro.

Autorizar a D. Fernando Pastrana, en nombre de la S. A. Saltos del Duero, para derribar un árbol existente junto a la estación transformadora que tiene instalada en el Paseo de los Pisones, siempre que antes de proceder al derribo ingrese en la Depositaria la cantidad de 25 pesetas en que ha sido tasado.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre reforma del alumbrado.

En el expediente promovido por varios vecinos del Hospital del Rey, solicitando se dote de alumbrado público el trayecto comprendido entre el Puente de Malatos y dicho barrio, se aprobó el dictamen de la Comisión, en el que se propone se desestime la petición formulada y que se tendrá en cuenta al llevarse a efecto la reforma total del alumbrado público, en el caso de que el Ayuntamiento resuelva llevar ésta a ejecución.

En la moción de los Sres. Peralta y Moliner sobre ampliación del Vivero de las Cañadas, la Comisión de Policía Urbana, a cuyo estudio pasó, ha considerado procedente acceder a los deseos expresados en la última parte del apartado cuarto de la citada moción, por razones de orden moral, rescindir en el último trimestre el contrato celebrado para la cesión de las basuras recogidas durante el año actual. Ahora bien, propone se acuerde que desde 1.º de enero queden a disposición de la Comisión de Paseos las citadas basuras para destinarlas a los fines que se consignan en la referida moción, siendo así aprobado.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 13.866'81 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno la instancia de D. Julio Gonzalo Soto, en nombre de Acción Popular, solicitando se ceda el Teatro para celebrar un acto público el día 12 de octubre a las once de la mañana.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto, para que resuelva después la Comisión de Alumbrado, la carta de la Sociedad Electra de Burgos, distribuidora de Saltos del Duero, en la que manifiesta que desde luego puede iluminar la Catedral de esta ciudad en la forma y cuantía que estime necesario.

DIA 20

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes.

Idem el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de los puestos del Mercado de Abastos de la zona sur, excepto la adjudicación de los puestos números 7, 19, 25 y 26, que se acordó que vuelva

a la Comisión para que emita informe en lo referente a dichos puestos exclusivamente, sobre si procede o no la adjudicación definitiva de los mismos.

Desestimar la petición de D. José María Domingo Palacios, que solicita se le autorice para vender carne en el puesto número 16 del Mercado de Abastos, en lugar de despojos de reses.

Autorizar a D. Rafael Sáiz Burgos para unir los puestos números 2 y 4 del Mercado de Abastos de la zona sur, en las condiciones que por la Comisión de Abastos se le señalan.

Volver a la Comisión la instancia de D. Victorino Conde, que solicita autorización para unir los puestos números 25 y 27 que se le adjudicaron del nuevo Mercado.

Anular la adjudicación provisional del puesto número 26, hecha a favor de D.ª Felisa Gutiérrez, por no haber ingresado la cantidad que ofreció en la subasta, y que se anuncie nueva subasta del puesto de referencia en la forma reglamentaria.

Nombrar en propiedad expendedoras de los bancos reguladores a las hoy suplentes del Mercado de la zona norte D.ª Candelas Diez Hidalgo y D.ª Emilia García Díaz, siendo de este modo cuatro las propietarias, y distribuyéndose los servicios en la forma que la Comisión propone, y nombrar a D.ª Julia Arnáiz Centeno suplente para sustituir a las propietarias en ausencias y enfermedades, con derecho a ocupar la primera vacante.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a don Gonzalo Santamaría Olalla y los guardianes de prisiones D. Luis Gil Agüero y D. Marcelino Díaz Giménez.

Nombrar a D. Julio Gonzalo Soto, que actualmente desempeña el cargo de representante del Ayuntamiento en el Consejo local de primera enseñanza y al Inspector Municipal de Sanidad D. Manuel López Gómez, representantes en dicho Consejo local, para que por la Alcaldía sea elevada dicha propuesta al Consejo provincial para que la convierta en nombramiento si así lo estima pertinente.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Orfeón Buralés, solicitando se le conceda uno de los locales de la Casa de Miranda, al objeto de establecer en él una escuela de música, señalándole el local que se le cede y las pequeñas obras que habria que realizar, las que serán satisfechas del Capítulo de Imprevistos del actual presupuesto, para lo cual pasará el expediente a las Comisiones de Hacienda y Obras respectivamente.

En la instancia de D. Eloy García de Quevedo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal, solicitando permiso para

construir un edificio de nueva planta en los solares adquiridos en la calle de Vitoria, se acordó de conformidad con el informe del técnico municipal sea devuelto a la citada Caja el proyecto, con el fin de que se introduzcan en el mismo las modificaciones que el Sr. Arquitecto determina en el citado informe.

Autorizar a D. Mauricio Gómez, en nombre de la Cooperativa de Casas Baratas denominada «Aunós», para colocar unas chapas de zinc en las medianerías de las referidas casas.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre reforma del alumbrado público de la ciudad.

Igualmente quedó sobre la mesa la propuesta del Sr. Juez Instructor en el expediente seguido al bombero D. Eusebio Ortega.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 15.678'98 pesetas.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto Municipal el escrito de los Directores Gerentes de El Porvenir y la Compañía de Aguas, referente a la iluminación de la Catedral, en el que ofrecen que la Corporación fije el precio a que habrán de suministrar dichas Compañías el fluido para la citada iluminación, siempre que el Ayuntamiento realice las obras necesarias.

Hacer constar en acta la satisfacción con que la Corporación ha visto la actuación de los Diputados por esta provincia Sres. Martínez de Velasco, Alonso de Armiño, Gómez, Cuesta y García de Vedoya, por haber logrado del Patronato del Turismo la cantidad de 25.000 pesetas con destino a la iluminación de la Catedral. =Juan José Fernández-Villa.

Ayuntamiento del 1.º de febrero de 1935. =La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede. =El Secretario, Juan José Fernández-Villa. = V.º B.º =El Alcalde, Manuel Santamaría.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado a instancia de don Santiago Mambrilla, vecino de La Horra, contra D. Pedro Muñoz, vecino de Terradillos de Esgueva, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar nuevamente a pública subasta, por no haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la primera, como de la propiedad de dicho demandado, las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de Terradillos.

Una tierra en El Portillo, de seis celemines y de tercera calidad, lin-

da N. Aurea Lázaro, S. Daniel Ovejero, E. cañada y O. Francisco García, tasada en 150 pesetas.

Otra a Verdejo, de id. id., linda N. camino, S. Sebastián Muñoz, E. Toribio Izquierdo y O. Leonisa Cabañes, en 300.

Un cañamar a los de Abajo, de cuatro celemines y primera calidad, linda N. arroyo, S. ribazo, E. linde y O. Saturnino García, en 250.

Otra tierra a Las Hoyas, de ocho celemines y tercera calidad, linda N. viñas, S. camino, F. Aurea Lázaro y O. Dionisio Cabañes, en 200.

Otra al Corral Mocho, de nueve, de tercera, linda N. cañada, S. Saturnino García, E. Dionisio Cabañes y O. Severiana Val, en 300.

Otra en Valdelaino, de seis celemines y tercera calidad, linda N. Ignacio Tamayo, S. Fausto García, E. regajo y O. camino, en 200

Otra al Navajo, de 12 celemines y tercera calidad, linda N. Ignacio Tamayo, S. Teodoro García, E. camino y O. Cayo González, en 150.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del próximo junio, a las doce; para tomar parte en la subasta han de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; no existen títulos, y será de cuenta del comprador su adquisición.

Roa 20 de mayo de 1935. =José de la Torre. =P. de la Fuente.

Regumiel de la Sierra.

D. Prudencio Pablo Romero, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Palma Luis, contra D. Lorenzo Ruiz Ayuso, he acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta la casa embargada, y en construcción, que mas abajo se detallará, bajo las condiciones que también luego se dirán, para la cual se ha señalado el día 15 del mes de junio próximo, a las diez de su mañana.

Finca que ha de ser objeto de subasta.

Una casa en construcción, sita en el sitio denominado «Campablo», como de la propiedad de Lorenzo Ruiz Ayuso, que linda por los cuatro puntos cardinales con terreno del común, tasada en 5 500'40 pesetas.

Condiciones para tomar parte.

1.ª No existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el adquirirlos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Regumiel de la Sierra a 25 de mayo de 1935. =El Juez, Prudencio de Pablo. =Por su mandado. =El Secretario, Adrián Benito.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Quintanilla de la Maia.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Quintanilla de la Mata 27 de mayo de 1935. =El Alcalde, Tomás Angulo.

Juzgado municipal de Cillaperlata.

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que le desempeñaba, se anuncia dicha vacante para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme al Real decreto de 9 de diciembre de 1920, con las aclaraciones de la Orden de 14 de julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días, debiendo los aspirantes elevar las solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, a con-

tar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se hace constar que el censo de población de este Juzgado es de 224 habitantes de hecho y que el Secretario no percibirá otros haberes que los derechos de arancel.

Cillaperlata 10 de mayo de 1935. =El Juez municipal, Segundo García.

Parque de Intendencia de Valladolid.

Desde el día 1 al 5, ambos inclusive, del próximo junio, de las diez a las trece horas, se admitirán proposiciones, acompañadas de muestras, para la adquisición por gestión directa de 277 quintales métricos de harina de primera y 368 quintales métricos de segunda, con destino al Establecimiento.

Las condiciones que habrán de reunir las harinas y las que regirán para la compra estarán de manifiesto en los días y horas antes expresados, en el Detall del Parque.

Valladolid 31 de mayo de 1935. =El Director, Mariano Aranguren.

ANUNCIOS PARTICULARES

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

1—8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año.....	4	id.
En cuentas corrientes a la vista....	1'50	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1933	15.325.715'02
En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02